

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00033-00
AUTO #752

Santiago de Cali, Abril dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de DIVORCIO y de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia en la audiencia realizada el 12 de marzo de 2020, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- INCORPORAR al proceso el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante para que obre y conste dentro del mismo, con el cual acredita el pago de las costas a que fue condenada la parte demandante.
- 2.- ORDENASE la entrega de los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia a la parte demandada señora MARY ELSY PARRA PALACIOS, correspondiente a la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ